



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre .de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00074-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

Atendiendo el escrito que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Teniendo en cuenta la solicitud de impulso presentada por el apoderado de la parte actora, tenga en cuenta que, por auto de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió petición en el mismo sentido, por lo que, se requiere al profesional del derecho para que se esté a lo dispuesto en el auto de marras.

No obstante, se reitera, que la notificación de la parte pasiva, es carga que corresponde exclusivamente a la parte actora, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P, la que deberá efectuarse en debida forma; en la dirección que obra a folio 47 del expediente físico.

Acreditado lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 160

HOY: **20 de octubre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP